



Resolución de Secretaría General

N° 012 -2017-CENEPRED/SG

Lima, 27 OCT 2017

VISTOS:

El Informe N° 117-2017-CENEPRED/OA/RRHH del 23 de octubre de 2017 del Área de Recursos Humanos, el Informe N° 245-2017-CENEPRED/OA del 23 de octubre de 2017 y el Memorándum N° 767-2017-CENEPRED/OA del 26 de octubre de 2017, emitidos por la Oficina de Administración; y, el Memorándum N° 156-2017-CENEPRED/OAJ del 27 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, estableciendo en su artículo 6° la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, señala que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de realizar la gestión de recursos humanos, económicos-financieros, logísticos, los servicios generales, así como la ejecución presupuestal y la gestión patrimonial de la institución. Tiene también a su cargo la provisión de servicios de soporte de tecnologías de información y comunicaciones, administración documentaria y archivo central de la institución;

Que, según el Informe N° 177-2017-CENEPRED/OA/RRHH de fecha 23 de octubre de 2017, el Área de Recursos Humanos solicita que se conforme el Comité Electoral para llevar a cabo las elecciones para elegir a los representantes de los trabajadores de la institución (titular y alterno) para que conformen el Comité de Planificación de la Capacitación del CENEPRED, acorde con lo que establecen los dispositivos legales que regula las competencias funcionales de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°



141-2016-SERVIR-PE, establece como etapa de planificación la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, dicho Comité debe ser integrando por los miembros que dispone la autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, siendo uno de ellos el representante titular y suplente de los servidores, los cuales serán elegidos mediante un proceso electoral;

Que, a efectos de llevar a cabo el citado proceso se requiere de la instalación de un Comité Electoral, el cual será formalizado a través de una resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad, dicho Comité será resuelto de forma automática a la culminación del proceso electoral;

Que, mediante Memorandum N° 767-2017-CENEPRED/OA de fecha 26 de octubre de 2017, se ha propuesto a los miembros del comité electoral en base a las designaciones de las unidades orgánicas competentes;

Que, asimismo resulta necesaria la aprobación de las bases que servirán como instrumento normativo de las funciones que desarrollará el Comité Electoral;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobadas por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM y las competencias funcionales otorgadas mediante la Resolución Jefatural N° 149-2016-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente que representará a los servidores del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED ante el Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que estará conformado por:

- Técnico Administrativo Rosa Maryluz Ramos Bernal, representante de Recursos Humanos quién lo presidirá.
- Economista Luis Antonio Olarte Risco, representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Secretario.
- Abogada Julissa Katherine Ruiz Valcárcel, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica como Vocal.

Artículo 2°.- Aprobar las Bases del Proceso Electoral para la elección de los representantes de los servidores como titular y suplente, los mismos que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación del CENEPRED, y que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.





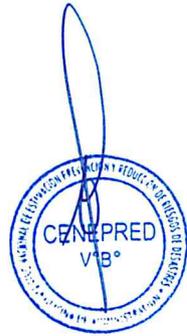
Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución de Secretaría General a los representantes designados y a las unidades orgánicas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) para conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese.

.....
CONTRALMIRANTE (R)
RAÚL VÁSQUEZ ALVARADO
Secretario General del CENEPRED



BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CENEPRED QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN, EN EL PERIODO 2017 -

2020

OBJETIVO

Normar el proceso de elección de los representantes de los servidores, titular y suplente, que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación por el periodo de tres años.

BASE LEGAL

1. Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres –CENEPRED.
2. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
3. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

PROCEDIMIENTO

I. ETAPA DE PREPARACIÓN

Conformación del comité electoral

El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

El Comité Electoral está integrado por tres (3) miembros, constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal:

1. Un (01) Presidente, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.
2. Un (01) Secretario, rol asumido por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
3. Un (01) Vocal, rol asumido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

La conformación del comité electoral se formaliza con la resolución emitida por la Secretaría General como máxima autoridad administrativa de la entidad.

La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria.

De las atribuciones del Comité Electoral

Son atribuciones del Comité Electoral:

1. Gestionar y conducir el Proceso Electoral.
2. Difundir en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos los procedimientos y la forma de



- participación de todos los servidores.
3. Elaborar el padrón de los servidores que formaran parte del proceso electoral.
 4. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
 5. Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
 6. Verificar que los servidores inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
 7. Elaborar la lista de los candidatos aptos para ser elegidos.
 8. Garantizar la transparencia del proceso electoral.
 9. Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.
 10. Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (titular y suplente).
 11. Realizar las coordinaciones con la Oficina de Recursos Humanos, a efectos que se disponga de un ambiente en el cual se pueda desarrollar el proceso de sufragio a donde acudirán los servidores electores, y en caso el proceso se desarrolle de forma virtual, cuente con un equipo de cómputo con conexión de internet.
 12. Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

De los cargos a elegir

Se elegirá a un (01) representante titular y un (01) suplente de los servidores para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación.

Requisitos para ser elector

1. Haber superado el período de tres (03) meses en la entidad.
2. Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y licencias).
3. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

Los servidores electores deberán proponer a los candidatos que resulten idóneos para ser considerados como representantes de los servidores en el Comité de la Planificación de la Capacitación. Cabe señalar que se deberá indicar expresamente el nombre del candidato que se propone. Para ello, se enviará a los correos institucionales de los servidores el link <https://qoo.ql/forms/rHpoqWQIGHiktEYT2> denominado Propuesta de Candidatos, a fin de se realicen los registros correspondientes.

Cabe señalar que el Comité Electoral deberá verificar que los candidatos cumplan con las condiciones señaladas en este instrumento.

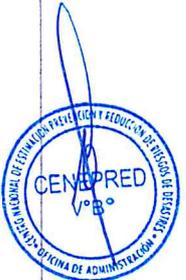
Con las propuestas realizadas por los servidores, el Comité Electoral deberá elaborar la lista que contenga la totalidad de los candidatos aptos que:

1. Obtengan la mayoría de votos,
2. Acepten la candidatura,
3. Presenten su Declaración Jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (03) meses dentro del último año.

Requisitos para ser candidato como representante de los servidores

1. Tener más de seis (06) meses en la entidad y
2. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

El Comité Electoral informará mediante correo electrónico institucional al servidor que haya sido considerado como candidato apto para ser elegido. El candidato debe responder por la misma vía dando su aceptación, y adjuntando la Declaración Jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro



del último año. La negación a participar como candidato debe ser expresa.

Posterior a ello, informará al Área de Recursos Humanos la relación de los candidatos para ser habilitados en el registro de votación.

El Comité Electoral deberá poner en conocimiento de todos los servidores de la entidad la lista de los candidatos aptos, a través de un comunicado; pudiendo hacerlo mediante correo electrónico institucional.

II. ETAPA DEL SUFRAGIO

Del procedimiento del sufragio

Una vez se cuente con los candidatos aptos, los servidores realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al Comité de Planificación de la Capacitación (titular y suplente), debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el representante suplente será, aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera virtual, para ello el Comité en coordinación con el Área de Recursos Humanos e Informática garantizaran que los servidores electores puedan acceder al link <https://goo.gl/forms/rMCLSEp660SH5Bmp2> denominada Votación del Representante, en el ambiente y/o equipo de cómputo asignado, seguidamente deberán registrar su firma a fin de que el comité valide que han cumplido con su deber de votación.

El Comité Electoral, deberá señalar con antelación la fecha y rangos de hora en la cual se desarrollará el proceso de votación, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.

III. ETAPA FINAL

Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral procederá a verificar el conteo de los votos emitidos virtualmente y emiten el acta respectiva, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al suplente (segundo lugar).

Una vez suscrita el acta de resultados del proceso electoral, la cual deberá estar suscrita por todos los miembros del comité electoral, se enviara un informe a la Oficina de Administración a cargo de Recursos Humanos poniendo en conocimiento los representantes de los servidores (titular y suplente) al Comité de Planificación de la Capacitación.

El Comité Electoral con el apoyo de Recursos Humanos deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un Comunicado el mismo que podrá ser remitido al correo electrónico institucional de los servidores electores.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.

El Área de Recursos Humanos e Informática de la Oficina de Administración deberán prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, luego de concluido el proceso electoral.

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
Convocatoria a Elecciones	26/10/2017	10:00 horas	Comunicado del correo electrónico institucional rrhh@cenepred.gob.pe .
Publicación de Comité Electoral y Bases	30/10/2017	En el transcurso del día	Remitido a los correos electrónicos de los servidores.
Propuesta de candidatos	31/10/2017	09:00 a 16:00 horas	Remitido al correo electrónico institucional rrhh@cenepred.gob.pe . A través del formulario web https://goo.gl/forms/rHpoqWQIGHiktEYT2
Publicación de los candidatos aptos	02/11/2017	12.00 horas	Comunicado por correo electrónico institucional rrhh@cenepred.gob.pe .
Votación	03/11/2017	09.00 a 12.30 horas.	Aplicativo informático. https://goo.gl/forms/rMCLSEo660SH5Bmp2
Publicación de los resultados del sufragio	03/11/2017	16:00 horas	Comunicado por correo electrónico institucional rrhh@cenepred.gob.pe .

